



Ciudad de Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SEIS.

Acuerdo Quando en las Sabas Capitulares de esta Villa de Molina en quatro dias del mes de Julio mil Setecientos y Seenta y siete años: Los Señores D.^{no} Juan Puche y D.^{no} Alfonso Pinan y Leon Montes Al.^{os} Ordin.^{os} D.^{no} Manuel Rodriguez, y D.^{no} Pedro Garcia Gallardo Propios, D.^{no} Alfonso Perez y D.^{no} Parqual Garcia Ornes Diputados al Comun y D.^{no} Pedro Martin por Sindico Personero de la Junta con Ayuntamiento como lo autorizaran p.^a traxera las cosas tocantes al Serbicio de las Cabs. Mayor. Bien y Validad de esta M.^{ca} Diparon: que en su caso eche al Rey Supremo Comese de Castilla para la Aprobacion de un nombram.^{to} de C.^{no} Interino al Numero y Atrib.^{to} de esta Villa, eche por el Comu. D.^{no} Antonio Albarer de Toledo Marqués que fue de Villa Franca y de los Señ. Dueno de esta nominada Villa, en favor de la presente C.^{no} por Decreto de D.^{no} Su.^{mo} Comese de la deia deir el mes de Octubre de año pasado e mil Setecientos y Seenta y dos, se declara no haber lugar a la Aprobacion de dicho nombram.^{to} por lo Repetido a la C.^{nia} al Numero

